

UAIP/RES.0142.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y cinco minutos del día treinta de abril de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida por correo electrónico en esta Unidad el día veintitrés de abril de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere copia digital de:

1. Monto recaudado desde el 2015 a la fecha de la contribución especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC).
2. Detalle del destino e institución que ha recibido dinero como producto de la contribución especial (CESC), para la Seguridad Ciudadana y Convivencia desde su año de vigencia.

CONSIDERANDO:

D) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0142 por medio electrónico el veinticuatro de abril del presente año a la Dirección General de Tesorería, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

El veintinueve de abril de dos mil diecinueve, la Dirección General de Tesorería remitió por medio de correo electrónico la información de los petitorios 1 y 2, la cual se encuentra contenida en archivo en formato PDF.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 66, 70 y 72 literal c), de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I. **CONCÉDESE** acceso al solicitante a la información de los petitorios 1 y 2, conforme a la información proporcionada por la Dirección General de Tesorería.
- II. **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

